



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Estado, para la implementación de acciones preventivas y de protección y seguridad en la integridad física para el personal médico, de enfermería y en general todos los trabajadores hospitalarios en la Entidad, así como les proporcione transporte y habitación segura a quien así lo solicite**, promovida por las Diputadas Ma. Olga Garza Rodríguez y Yahleel Abdala Carmona y el Diputado Florentino Aarón Sáenz Cobos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene como propósito exhortar a la Secretaría de Salud del Estado, para que lleve a cabo la implementación de acciones preventivas y de protección y seguridad en la integridad física para el personal médico, de enfermería y en general todos los trabajadores hospitalarios en la Entidad, así como les proporcione transporte y habitación segura a quien así lo solicite.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los promoventes de la presente acción legislativa argumentan que la COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019; de igual forma que el 11 de marzo 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró a esta enfermedad como una pandemia, y no fue sino hasta el 30 de ese mismo mes y año que a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación que Consejo de Salubridad General la declaró emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor; con ello, la Secretaría de Salud determinó una serie de acciones para atender la emergencia.

Señalan que, el pasado 13 de abril, el Comité para la Seguridad en Salud declaró Emergencia Sanitaria Estatal, y adicionalmente, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud Federal ha advertido que eventualmente se llegará a la fase 3, la cual se caracteriza principalmente por ser una fase de epidemia nacional, con la presencia de brotes regionales y dispersión por todo el país del virus Sars-Cov-2 que genera la enfermedad de Covid-19, de acuerdo a información de la Secretaría de Salud.

Continúan argumentando que esta enfermedad ha causado muchas víctimas mortales en México y en Tamaulipas, no obstante que se han tomado medidas por parte de las personas para reducir los contagios y se multipliquen los casos, el lavado de manos, mantener una distancia prudente y de disminución de movilidad, los casos se siguen multiplicando diariamente.

Mencionan que al día de hoy las trabajadoras y trabajadores del sistema mexicano de salud, del sector público y privado del orden federal o estatal, independientemente de la posición que ocupen, ya sean médicos, asistentes, enfermeras, enfermeros, camilleros



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

o cualquier otro personal de la salud se encuentran trabajando a marchas forzadas en la atención a pacientes de COVID-19 en jornadas extenuantes, arriesgándose a sí mismos, a su familias y a su círculo cercano a la exposición el virus por la atención a pacientes con COVID-19.

Sin embargo, señalan que no obstante los grandes esfuerzos del personal de la salud en el país como atender a las personas contagiadas, existen numerosos casos de ataques en su contra motivados por el miedo generado por la ignorancia; toda vez que diariamente se documentan ataques a personal de salud a lo largo del país como es el caso de lo sucedido en Jalisco, Sonora, San Luis Potosí, Yucatán; y desafortunadamente esto ya se presentó en Reynosa cuando un enfermero fue atacado con cloro en una tienda de conveniencia.

Consideran que dada la ignorancia y la falta de información de la ciudadanía son factores que, sumados a la incertidumbre generada por la pandemia, generan temor y agresividad irracional hacia el personal médico. Estas actuaciones ponen en riesgo la integridad física del personal médico, por ello, estiman necesario que el Estado los apoye no sólo reconociendo la gran labor que están desempeñando, sino protegiéndolos en los momentos que su gobierno más debe de hacerlo.

Por ello, como promoventes, proponen lo siguiente:

1. Que el Gobierno del Estado, a través del Comité para la Seguridad en Salud, tome todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en la integridad física del personal médico y hospitalario, incluyendo una campaña informativa en los tiempos oficiales del Estado y con cargo a la comunicación social oficial.

2. Se proporcione transportación gratuita al personal hospitalario de su lugar de desempeño habitual de labores médicas a sus domicilios, o en su caso, y quien así lo decida, a hoteles alquilados por el Gobierno del Estado, especialmente designados para albergarlos de forma



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

segura. Con ello se pretende garantizar la seguridad de los trabajadores de la salud, brindarles un lugar de reposo seguro y que reduzca el contacto con personas distanciadas; y por otro se brinde apoyo económico al sector hotelero de la Entidad, el cual se ha visto severamente afectado por el cierre de sus establecimientos durante el periodo vacacional de la Semana Santa.

Finalmente, refieren que existen recursos suficientes para sustentar esta propuesta. Ya que recientemente se llevó a cabo la autorización para que el Gobierno del Estado contratar créditos por cuatro mil seiscientos millones de pesos, de los cuales mil ochocientos setenta y cuatro millones, ciento diecisiete mil seiscientos pesos, serán destinados para equipamiento e infraestructura en salud. Adicionalmente el Presupuesto de Egresos del Estado 2020 contempla una partida de casi seis mil millones de pesos para la prestación de servicios de salud para comunidad; por lo tanto, consideran que es momento de apoyar a las y los tamaulipecos que están luchando por salvar vidas ante esta terrible y desconocida enfermedad. De igual forma que ya es tiempo de que el Estado responda y dé la cara, y qué mejor que a través de una política pública de gasto efectivo y que a la vez ayude a empresas tamaulipecas afectadas por el estancamiento económico.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano encargado de la vigencia legislativa durante el presente receso, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Primeramente, respecto a los artículos primero y segundo del resolutivo del Punto de Acuerdo de la presente acción legislativa y de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Salud, la dependencia ha llevado acabo las siguientes acciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. Se han establecido 8 módulos de atención COVID-19 estratégicamente en el norte, sur y centro del Estado de Tamaulipas que constituye la referencia del resto de los Hospitales del Estado.

- II. A todo el personal que recibe pacientes sospechosos o positivos COVID-19 se les dota de equipo de protección personal (EPP) para salvaguardar su integridad física.

- III. Se han establecido protocolos para la colocación de los Equipos de Protección Personal (EPP), así como también el retiro de los mismos para evitar el contagio.

- IV. Todos los accesos de los hospitales cuentan con sanitizante en gel, se monitorea el uso de la misma y se les dota de cubre bocas y se vigila que en todo momento sean utilizados.

- V. Se han realizado modificaciones en la infraestructura médica de los hospitales con el objeto de que solo tengan un acceso de entrada y uno de salida para evitar los cruces de las circulaciones interhospitalarias.

Aunado a lo anterior, para prevenir, atender y enfrentar el reto propiciado por el virus COVID-19, el gobierno de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud, han impartido cursos de capacitación a personal médico de las instituciones que conforman el sector salud; y en dichas capacitaciones, se abordaron temas relacionados con seguimiento de pacientes y contactos, acciones preventivas en las áreas de atención de los pacientes en consultorios y en hospitalización, definición de áreas de atención, rutas de traslado de pacientes, entrenamiento sobre el equipo de protección personal, toma, embalaje y envío de muestras al laboratorio estatal, entre otros de igual importancia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es importante mencionar que en las distintas capacitaciones, se ha contado con la participación de personal médico, epidemiólogos, laboratoristas, protección contra riesgos sanitarios, sanidad internacional y otros de instituciones como el IMSS, ISSSTE, PEMEX, DIF Tamaulipas, Cruz Roja y los hospitales de las Fuerzas Armadas.

Informa la Dependencia, se han realizado acciones para reconocer a los “Héroes de la Salud”, la Dirección de Asuntos Notariales sirvió de vínculo con el Notariado del Estado para brindar beneficios en el cobro de honorarios, como una gestión más para reconocer la gran tarea de los trabajadores que se encuentran en la primera línea de atención a pacientes con COVID-19 en la red hospitalaria de la Entidad.

Por último señala que gracias a las campañas de información implementadas por el Gobierno del Estado a través de los distintos medios de comunicación, se logró reducir la incertidumbre de la población por la pandemia, concientizando a los tamaulipecos de la invaluable labor que realizan el personal médico y hospitalario que labora en los Sistemas de Salud.

Ahora bien, por cuanto hace al artículo tercero del Punto de Acuerdo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 134 que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; partiendo de esto, es de resaltar que la Constitución local, en frecuencia normativa, precisa en su artículo 45, párrafo tercero que, los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De tal manera que los entes públicos que ejerzan presupuesto del Estado están obligados a lograr la máxima eficiencia y eficacia en el gasto público, en ese sentido, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 6, párrafos 1 y 2, prevé que; “El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible. Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero...”

En ese sentido, el alquilar hoteles en la Entidad con el fin de que personal médico que así lo solicite, pueda descansar y pernoctar en dichas instalaciones, no constituye un gasto prioritario, ya que en la Entidad solo se presentó un caso aislado de agresión al personal médico; y dado que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, obliga a los Legisladores a contribuir en la aprobación de las iniciativas a contribuir al balance presupuestario sostenible del Estado, se estima que el objeto del artículo tercero no abona a la observancia de la citada disposición.

En ese tenor, consideramos que se declare la improcedencia de la presente acción legislativa, por tal motivo tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, con el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** por el cual se hace un respetuoso exhorto a la **Secretaría de Salud del Estado**, para la implementación de acciones preventivas y de protección y seguridad en la integridad física para el personal médico, de enfermería y en general todos los trabajadores hospitalarios en la Entidad, así como les proporcione transporte y habitación segura a quien así lo solicite, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Gobierno de TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA		_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PREVENTIVAS Y DE PROTECCION Y SEGURIDAD EN LA INTEGRIDAD FISICA PARA EL PERSONAL MEDICO, DE ENFERMERIA Y EN GENERAL TODOS LOS TRABAJADORES HOSPITALARIOS EN LA ENTIDAD, ASI COMO LES PROPORCIONE TRANSPORTE Y HABITACION SEGURA A QUIEN ASI LO SOLICITE